

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

*D. Antonio Morales
Castellano*

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día dos de agosto de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado su asistencia la Concejala Dña. Almudena Gómez Gabardino y el Concejel D. Jose Luis Florez Rubio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente el infrascrito Vicesecretario-Interventor D. Antonio Morales Castellano.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por mayoría de cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda: Aprobar las actas de las sesiones anteriores que se han distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 19 de julio de 2018 y 26 de julio de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presenta la siguiente factura al cobro y que fue aprobada por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención: 1) Expte. 139 Canal Isabel II, suministro de agua titularidad municipal (67 contratos), 19.162,78 €.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento.

A continuación se procede a dar lectura al expediente de Industria que ha solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

4º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha instruido el siguiente expediente sancionador:

Expediente sancionador PS 11/18 que se notificó con fecha 8 de marzo de 2018 el acuerdo de incoación dictado a consecuencia del Informe de la Policía Local con nº de registro 107/18 de fecha 23 de enero de 2018, que constata y denuncia que se encontraba bebiendo alcohol en la vía pública acompañado de un menor de edad.

Transcurrido el plazo otorgado para ello, no consta que el interesado haya formulado alegaciones, por lo que el acuerdo de incoación es considerado propuesta de resolución.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente y de la propuesta de resolución del Instructor, informada por la Técnico Municipal, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejel que ha ejercido de instructor del expediente, D. Fernando Montejo, de conformidad con la normativa vigente, muestra su conformidad con el mismo, y por tres votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Considerar probados los hechos señalados en la denuncia formulada por los agentes de la policía local de Paracuellos de Jarama, recogidos en el artículo 30.3 de la Ley 5/2002 de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, lo cual es constitutivo de infracción administrativa leve en base al artículo 55 de la misma norma.

SEGUNDO.- Declarar responsable por la comisión de la infracción recogida en el artículo 30.3 de la Ley 5/2002 de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos.

TERCERO.- Imponer, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2002 de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos (LDTA, BOE» núm. 176, de 24 de julio de 2002), una sanción de 600 euros por incurrir en la infracción descrita en el artículo 30.3 de la citada Ley.

CUARTO.- Notificar la resolución al infractor, y darle traslado de la correspondiente liquidación, señalando los recursos que procedan imponer en vía administrativa.

Se incorpora a la sesión el Concejal D. Fernando Montejo Vivó

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de la adenda al “Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid- Consejería de Educación e Investigación- y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que la Comunidad de Madrid ha remitido la Adenda al Convenio de Colaboración en Materia de Educación Infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para el Curso 2018-2019, y por tanto para seguir con la tramitación habría que aprobar dicha Adenda.

La Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda: Aprobar la Adenda de el Convenio para el Desarrollo de Colaboración en Materia de Educación Infantil para el Curso 2018-2019.

6º Acuerdo si procede relativo a la devolución de fianza a los equipos de la Liga Local de Fútbol 7. A continuación se dio lectura al informe emitido por el Coordinador de Deportes para proceder a la devolución de las fianzas depositadas por los participantes de la liga local Fútbol 7, temporada 2017-2018.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable que obra en el expediente, por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda: Proceder a la devolución de la fianza depositada por el “Circodelia Producciones”; reutilizar la fianza depositada para la temporada 2018-2019 de los siguientes participantes; “Aston Birra”, “Bar Cafeteria Mosky”, “Bellota de Oro, Celtic”, “Clínicas Dentales Clorofila”, “Innovate, Muebles Toscana”, “New Sport Bar”, “PizzaCuellos F.C.”, “Rayo Paracuellos”, “River Jarama”, “Txirlas”, “Viejas Glorias”, “www.ricohmadrid.es”, “www.veterinariosdelfines.com”; tomar razón de la creación del nuevo equipo “La Paz”.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de muro de contención en zona verde con Parcelas 189, 203 y 204 de Altos del Jarama.

A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Virton en la que solicita la devolución de la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de obra de muro de contención en zona verde con Parcelas 189, 203 y 204 de Altos del Jarama, por importe de 2.962,22 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable que obra en el expediente por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda: Devolver a Virton la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato obra de muro de contención en zona verde con Parcelas 189, 203 y 204 de Altos del Jarama, por importe de 2.962,22 euros.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de asfaltado de diversas calles del municipio. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Virton en la que

solicita la devolución de la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de obra de asfaltado de diversas calles del municipio, por importe de 5.469,97 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable que obra en el expediente por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda: Devolver a Virton la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato obra de asfaltado de diversas calles del municipio, por importe de 5.469,97 euros.

9º Acuerdo, si procede, relativo a la renuncia presentada a la concesión de uso privativo de plaza de aparcamiento en el Parking Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que formalizado con la interesada el contrato de uso privativo de plaza de aparcamiento el día 26 de julio de 2018, ésta ha manifestado su renuncia a dicha plaza. Añade que tal y como señala el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, no se impone en el Pliego que rigió la presente licitación penalidad ni requisito alguno para renunciar a las plazas concedidas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda: tomar razón y aceptar la renuncia presentada a la plaza nº 55 del parking municipal y solicitar del Departamento de Tesorería informe acreditativo de que la interesada se encuentra al corriente del pago del canon correspondiente, fijado en la cantidad de 40,00 euros, al objeto de proceder en caso de resultar favorable dicho informe a la devolución de la fianza prestada para participar en el procedimiento, por importe de 48,00 euros, así como de la aportada para el correcto uso del mando a distancia entregado, por importe de 50,00 euros.

10º Acuerdo, si procede, relativo a prórroga del contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades de la Concejalía de Cultura (Lote 1). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, dicho contrato, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite prórroga por un período adicional máximo de 1 año.

La Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda: prorrogar el contrato de servicios de talleres y clases de diversas especialidades Lote nº 1, (Taller de Dibujo y Pintura), con Ángela Fidalgo Rodríguez, por el periodo de 1 año.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por MANALUX, S.A en la que solicita la devolución de la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de suministro de material eléctrico, por importe de 1.874,80 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable que obra en el expediente por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda: Devolver a MANALUX, S.A la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de suministro de material eléctrico, por importe de 1.874,80 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cuatro puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a la adjudicación del contrato de servicios de comidas a domicilio, el segundo relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato de suministro de sistemas de telecomunicaciones, el tercero relativo a la concesión de vados permanentes y el cuarto relativo a la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva). Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha

dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de comidas a domicilio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio se declara la proposición de UCALSA como la mejor oferta del presente procedimiento, concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 1 de agosto la interesada presenta determinada documentación.

Constatada su corrección, la Junta de Gobierno, por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios de comidas a domicilio a la mercantil UCALSA, por un precio de 23.204,37 € más IVA.

Segundo. - Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, lo dispuesto en el acta de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Marta Ruiz, Jefa del Dpto. de Servicios Sociales.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores-

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato de suministro de sistemas de telecomunicaciones, licitación por Lotes. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de sistemas de telecomunicaciones, licitación por Lotes.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero. - Aprobar el gasto de 26.000,00 € más 5.460,00 € de IVA, respecto al Lote nº 1, y de 24.000,00 € más 5.040,00 € de IVA respecto al Lote nº 2, con cargo a la partida presupuestaria 491 22200 del vigente Presupuesto.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. . A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje, de nave o vivienda.

Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva). Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio se declara la proposición de VIALINE como la mejor oferta del presente procedimiento,

concediendo a la interesada un plazo de 10 días para presentar la preceptiva documentación, y que en fecha 1 de agosto la interesada presenta determinada documentación.

Constatada su corrección, la Junta de Gobierno, por tres votos a favor, ninguno en contra y una abstención (D. Mario López Palomeque), acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios de colaboración en la gestión recaudatoria (fase ejecutiva) a la mercantil VIALINE, por un precio de 50.980,00 € más IVA.

Segundo. – Adjuntar a la comunicación del presente acuerdo, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, el acta de valoración de dichos criterios emitido por el Comité de Expertos constituido en el presente procedimiento.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Gabriel San Juan, Tesorero Municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y nueve minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 2 de agosto de 2018.